Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1115

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CIERRE DEL CONTRATO Nº 50/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA.-

Asunción, 21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota DOC – Coordinación SUB UOC S3 Nº 20, de fecha 14 de Enero de 2019, suscripta por el Sr. Jorge Paez, Coordinador de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 – SENASA, a través de la cual remite el Memorando Nº 39/19, de la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales del SENASA, quien solicita la Adenda Nº 5, al Contrato Nº 50/2014, celebrado con el ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA.-

Que en el Memorándo Nº 39, de fecha 10 de enero de 2019, la Lic. Karen Larrosa, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales, solicita la Firma de la Resolución, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 5, por Variaciones Constructivas, teniendo en cuenta que: "....la Justificación Técnica de Mayores y Menores Cantidades, realizada por la Dirección de Obras de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DOSAPAS), en el cual se expresa cada una de las variaciones por localidad, asimismo, los correspondientes documentos respaldatorios en los cuales las partes acuerdan disminuir el monto del contrato por la suma de G. 352.306.918 (Guaranies Trescientos Cincuenta y Dos Millones, Trescientos Seis Mil, Novecientos Diez y Ocho), por lo tanto, el nuevo monto del contrato queda en la suma de G. 7.402.587.019 (Guaranies Siete Mil Cuatrocientos Dos Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Diez y Nueve), conforme a las planillas que se adjuntan...Realizamos dicha solicitud de acuerdo a la Cláusula 18 de la CGC – Obras o Trabajos No Previstos, Sub Cláusula 18.1 que dispone...Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallan previstos en el Contrato Original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un Convenio Modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 62, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"....Cláusula 19 de la CGC – Convenios Modificatorios, Sub Cláusula 19.1...Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios...Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo Nº 55, de Contrataciones Públicas,.."

Que, atento al Informe Especial de Auditoría Interna, de fecha 11 de Abril de 2019, Punto B. EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA señala: "Teniendo en consideración los antecedentes anteriormente expuestos, y en lo que respecta al proyecto de Adenda al Contrato Nº 50/14-LPN Nº 08/14, particularidad de la presente solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se expone cuanto sigue: Punto 1: *"El contrato objeto de referencia analizado se encuentra vigente, conforme a lo estipulado en Adenda Nº 3, firmada el 26/12/2014.* Punto 2: *"...El plazo determinado en el Contrato Original para la ejecución de las Obras, para los Lotes Nº 1 al 28 es de 120 (ciento veinte) días, por cada localidad, a partir de la Orden de Inicio de las Obras.-*

Enrique Aquino - Jefe U.G.O. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado//
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES Y. SAFI ASESORIA JURIDICA - DOC MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1145

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CIERRE DEL CONTRATO Nº 50/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA.-

24 de Mayo de 2019.-
Hoja 02/04

LOTES	*TIPO*	*UBICACIÓN*	*LOCALIZACIÓN*	*CANTIDADES DE LOCALIDADES*	
				MÍNIMO	*MÁXIMO*
20	*SAP*	*CANINDEYÙ II*	*A 250 KM DE ASUNCIÓN, AL NORESTE, PRÓXIMO AL DISTRITO CURUGUATY Y ALREDEDORES*	*7*	*11*

"Punto Nº 3: *De la Planilla obrante en el expediente, surge el monto a adendarse de G. 352.306.918 (Guaranies Trescientos Cincuenta y Dos Millones, Trescientos Seis Mil, Novecientos Diez y Ocho) en menos, suma que representa una disminución del 4,54% del monto del contrato, resultante de las Variaciones Constructivas en mayores y menores cantidades...Es de mencionar que, en la referida Planilla No fueron visualizadas la Descripción de los Rubros a ser modificados en las Localidades afectadas".-*

C.) CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA: Con base a las informaciones expuestas precedentemente, y en lo que respecta al presente Convenio Modificatorio solicitado, la Dirección de Auditoría Financiera considera razonable concluyendo que:

- La solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra acorde al Art. 62, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-
- La modificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto a ser adendada, según documentaciones expuestas por el Fiscal de las Obras, es a los efectos de "...cierre del Contrato Nº 50/2014, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, y la Empresa Contratista Ing. Ricardo Díaz Martínez", la misma implica una disminución del monto contractual.-
- Se deja constancia que los Convenios Modificatorios de las Obras son responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato y Técnicos entendidos en la materia, quienes deberán cuidar el cumplimiento o la ejecución en "forma" del contrato, y salvaguardar los intereses de las partes afectadas según corresponda.-

Que la Justificación presentada por el Arq. Celso Martínez Vera, Jefe del Departamento de Construcciones del SENASA, contempla:

JUSTIFICACIÓN DE MAYORES O MENORES CANTIDADES POR VARIACIONES CONSTRUCTIVAS

LOCALIDADES:

1) Localidad: 3er. ENCUADRE MARACANÁ - DISTRITO: CURUGUATY - DEPARTAMENTO: CANINDEYÚ
2) Localidad: 4º. ENCUADRE MARACANÁ – DISTRITO CURUGUATY – DEPARTAMENTO CANINDEYU
3) Localidad: SAN MARCOS 2º - ENCUADRE MARACANÁ - DISTRITO: CURUGUATY - DEPARTAMENTO: CANINDEYÚ
4) Localidad: CALLE ROSARINA 2º - ENCUADRE MARACANÁ - DISTRITO: CURUGUATY - DEPARTAMENTO: CANINDEYÚ

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
ES COPIA MSP y BS ORIGINAL

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

CP. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V./L.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1145

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CIERRE DEL CONTRATO Nº 50/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA.-

24 de Mayo de 2019.-

5) Localidad: VY'ARENDA – TEKOJOJA – DISTRITO: YASY KAÑY – DEPARTAMENTO CANINDEYÚ
6) Localidad: CARRO CUE 4º Y 5º LINEA – DISTRITO: CURUGUATY – DEPARTAMENTO CANINDEYÚ
7) Localidad: COLONIA GASORY – DISTRITO: NUEVA ESPERANZA – DEPARTAMENTO CANINDEYÚ
8) Localidad: COLONIA YBYRA PYTA – DISTRITO YBY PYTA – DEPARTAMENTO CANINDEYÚ
9) Localidad: COMUNIDAD INDÍGENA KO'E PYAHÚ – DISTRITO: CURUGUATY – DEPARTAMENTO CANINDEYÚ
10) Localidad: COMUNIDAD INDÍGENA SAN ANTONIO – DISTRITO: VILLA YGATIMI – DEPARTAMENTO CANINDEYÚ
11) Localidad: ASENTAMIENTO JAMAICA – DISTRITO: LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – DEPARTAMENTO CANINDEYÚ

TODAS ESTAS LOCALIDADES CONTEMPLAN LAS JUSTIFICACIONES DE MAYORES O MENORES CANTIDADES POR VARIACIONES CONSTRUCTIVAS EN:

a) Fuente de Provisión
b) Tanque elevado
c) Caseta de Operaciones
d) Malla puesta a tierra del puesto de transformador
e) Red de distribución, accesorios, conexiones domiciliarias, hidrómetro y aductora
f) Cercado perimetral para predio del tanque elevado y pozo profundo
g) Equipamiento electromecánico e hidráulico de pozo

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 258/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, teniendo asimismo en consideración el informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, la Justificación del Jefe del Departamento de Construcciones del SENASA, y por sobre todo a que el presente Convenio Modificatorio no representa ningún perjuicio para la Institución, es más el cierre del Contrato Nº 50/2014, se realiza con un monto menor a lo establecido en el Contrato Original lo cual constituye un beneficio para el Institución.-

Que la LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Enrique Aquino - Jefe U.C.D. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V./L.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1115

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CIERRE DEL CONTRATO Nº 50/2014, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA.-

21 de Mayo de 2019.-
Hoja 04/04

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º APROBAR el Convenio Modificatorio al Contrato N° 50/2014, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el CONTRATISTA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014, "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA, DISPONIENDO EL CIERRE DEL CONTRATO, QUE IMPLICA UNA DISMINUCIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL DE G. 352.306.918 (Guaranies Trescientos Cincuenta y Dos Millones, Trescientos Seis Mil, Novecientos Diez y Ocho), quedando el contrato en la suma de G. 7.402.587.019 (Guaranies Siete Mil Cuatrocientos Dos Millones, Quinientos Ochenta y Siete Mil, Diez y Nueve), resultante de la VARIACIONES CONSTRUCTIVAS EN MAYORES Y MENORES CANTIDADES, y conforme a lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal y sus correspondientes Adendas no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispone el artículo 15° de la Resolución S.G. Nº 32/2019, por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 24 MAYO 2019 HORA: 11:26
428564 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
24 MAYO 2019
María Encarnación
Dirección Operativa de Contrataciones

A.V./L.S.